

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	150
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.008/2016
Modalidad de selección.	LICITACIÓN PÚBLICA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Cargo.	Director General Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional
Contratista:	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Nit:	900257051-4 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Representante Legal Principal	JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO C.C.19.367.698 DE BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CALLE 12 A No.68 C-03 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	PBX. 7430070
Correo electrónico:	GRUPO.GEMLSA@GMAIL.COM
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS, ESPACIOS FÍSICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS A VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA.
Valor Incluido IVA	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.299.516.309,00) INCLUIDO IVA
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato	La entrega e instalación de los equipos y demás adecuaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 433. Posición de Catalogo de Gasto "C0213100 3 RECURSO 21" por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ. SIIF No.117916. Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-3 por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ", de fecha 14

	DE ABRIL 2016, por valor total de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000,00) , de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.299.516.309,00) INCLUIDO IVA.
--	---

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.222.696 de Bogotá, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código 1-2 Grado 23 de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0356 de fecha 05 de marzo de 2013 y posesionado mediante acta No. 222-13 del 07 de marzo de 2013; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2016, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2016 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, el Señor **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.367.698 DE BOGOTÁ D.C., en calidad de Representante Legal Principal del **GRUPO GEMLSA S.A.S.**, con NIT. No. 900257051-4 **ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**, Constitución: Que por **Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de Diciembre de 2008**, inscrita el 17 de Diciembre de 2008 bajo el número 01262928 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada **GRUPO GEMLSA S.A.** Certifica: Que por **Acta No.11 de Asamblea de Accionistas del 10 de Marzo de 2016**, inscrito el 29 de Abril de 2016 bajo el número 02099034 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de: **GRUPO GEMLSA S.A** por el de: **GRUPO GEMLSA S.A.S.** Certifica: Que por **Acta No.11 de Asamblea de Accionistas del 10 de Marzo de 2016**, inscrito el 29 de Abril de 2016 bajo el número 02099034 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de **Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada** bajo el nombre de: **GRUPO GEMLSA S.A.S.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **21 de Julio de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **9738 DIGE-SUAD-UAPL-MANT** de fecha **5 de Abril de 2016**, la Señora Doctora **MARÍA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, el Señor Capitán de Corbeta **RICHARD PALACIOS PALACIOS**, Coordinador Grupo de Mantenimiento, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, "Con toda atención me permito enviar al Coronel Subdirector Administrativo, el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad requerido para

adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de "Modernización del cuarto de máquinas de vapor y agua caliente, compra e instalación de 02 calderas y adecuación de las calderas de vapor existentes, optimización de equipos, espacios físicos e instalación de un sistema de control de última tecnología del Hospital Militar Central" para la vigencia 2016, por valor de Mil trescientos millones de pesos M/cte (\$1.300.000.000,00), lo anterior para dar inicio al trámite correspondiente.". 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **340 del 6 de Abril de 2016**, Observaciones: "Modernización del cuarto de máquinas de vapor y agua caliente, compra e instalación de 2 calderas y adecuación de las calderas de vapor existentes optimización de equipos, espacios físicos e instalación de un sistema de control de última tecnología del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio N° 9738 DIGE-SUAD-UAPL-MANT del 5 de abril de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Coordinador Grupo de Mantenimiento, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000,00)**". 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 433**. Posición de Catalogo de Gasto "**C0213100 3 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ**". SIIF No.117916. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-3** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ**", de fecha **14 DE ABRIL 2016**, por valor total de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Licitación Pública No.008/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 6. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.01**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2**, del Decreto **1082 de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.008 de 2016**. 7. Que mediante Acta Ordinaria No.153, Ponencia **No.042 de fecha 27 de Mayo de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos de la **Licitación Pública No.008/2016**, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000,00)**. 8. Que mediante Resolución No.691 de fecha **29 de Julio de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de

Licitación Pública No.008 de 2016, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACION DE EQUIPOS, ESPACIOS FISICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS A VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ULTIMA TECNOLOGIA"**, por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.299.978.949,00)**. 9. Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 10. Que mediante **Acta No.191** de fecha **01 de Septiembre de 2016**, en presencia del Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta Licitación Pública No.008/2016. 11. Que mediante Resolución No. **844 del 01 de Septiembre de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordenó Adjudicar el proceso de **Licitación Publica No. 008 del 2016** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACION DE EQUIPOS, ESPACIOS FISICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS A VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ULTIMA TECNOLOGIA"**, a la firma **GRUPO GEMLSA S.A.S** con NIT: **900257051-4**, representada legalmente por el señor **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO** identificado con **CC No. 19.367.698 de Bogotá D.C**, por el valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.299.516.309,00)**, por haber obtenido su oferta el mayor puntaje en las evaluaciones técnica y económica y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Los bienes a contratar se discriminarán en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores que el **CONTRATISTA** deberá mantener en toda su ejecución contractual. 12. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. 13. Que mediante oficio No.**26006** DIGE-SUAD-UCON-GECO de fecha **5 de Septiembre de 2016**, la Señora Dra. **PAULA ANDREA ÁLVAREZ DAVID**, Área Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las dos (2) carpetas maestras con **387** folios y la oferta con **590** folios del Proceso de **Licitación Pública No.008-2016**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACION DE EQUIPOS, ESPACIOS FISICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS A VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE**

ULTIMA TECNOLOGIA"., con el fin de que se adelante la minuta del contrato.

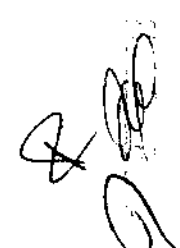
14. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACION DE EQUIPOS, ESPACIOS FISICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS A VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ULTIMA TECNOLOGIA".** **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y**

CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en los anexos técnicos incorporados al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Licitación Pública No.008 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.299.516.309,00) INCLUIDO IVA.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA**

CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: **EL Hospital Militar Central** cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse de la siguiente manera:



1. **PRIMER PAGO - ANTICIPO:** Correspondiente al **30% del valor total adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización del contrato**, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

2. **PAGOS PARCIALES:** El **valor adjudicado se pagará mediante dos (2) pagos parciales, un PRIMER PAGO PARCIAL por el 30% del valor del contrato**, una vez recibidos los equipos en el Hospital Militar Central, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y un **SEGUNDO PAGO FINAL por el 70% contra entrega y recibo a satisfacción una vez ejecutado el 100% del valor del contrato.**

De los pagos anteriores se amortizará el anticipo correspondiente. **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista Deberá constituir fiducia o patrimonio. **NOTA 2:** Para el pago se debe anexar la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el pliego de condiciones. **NOTA 3:** El Contratista adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de **los tres (3) días siguientes a la adjudicación**, debe adjuntar certificación de cuenta bancaria de la fiducia constituida, con el fin que el Hospital militar Central cancele las cuentas por pagar pactadas dentro del contrato mediante pagos electrónicos, esta certificación debe contener los siguientes datos y sujetos a las siguientes consideraciones, y previa presentación de los siguientes documentos. **1)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato debidamente firmada por el contratista y el supervisor del mismo. **2)** Factura comercial del contratista. **3)** Certificado de pago de sus empleados a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales). **4)** Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) de conformidad con las normas vigentes. **5)** Certificado de pagos de salarios y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **Bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes suministrados al HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No.04581810357** de **BANCOLOMBIA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras

presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.-**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 433.** Posición de Catalogo de Gasto "**C0213100 3 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ**". **SIIF No.117916.** Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-3** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-BOGOTÁ**", de fecha **14 DE ABRIL 2016**, por valor total de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.299.516.309,00) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO**

DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2016**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) del contrato. **LUGAR:** La entrega e instalación de los equipos y demás adecuaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6)** meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL**

CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes** objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL**

CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

- 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2)** Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los

bienes objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes** que entregará **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **bienes** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**

OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: **1)** Recibir a satisfacción los **bienes** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución

y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será el **COORDINADOR GRUPO DE MANTENIMIENTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. (1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.**

a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los **bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** **suministre los bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HÓSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las

dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por una cuantía equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Veinticuatro (24) meses más. C) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Veinticuatro (24) meses más. D) SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) años más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía que equivale a **Trescientos (300) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **F) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía equivalente al **Cien por ciento (100%)** del valor total del **Anticipo**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de

pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor



total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGOS:** Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo. Las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

NAME	DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
JOHN DOE	1945	10:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	11:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	12:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	13:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	14:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	15:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	16:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	17:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	18:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	19:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	20:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	21:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	22:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	23:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	24:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	25:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	26:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	27:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	28:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	29:00	NEW YORK	ARRIVED
JOHN DOE	1945	30:00	NEW YORK	ARRIVED
JANE SMITH	1945	31:00	NEW YORK	ARRIVED

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

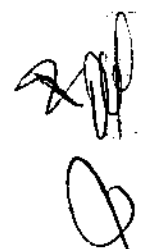
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna



con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Veinticuatro (24) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b).** La constitución de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas, **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso

de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **15 SET. 2016**

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
Representante Legal Principal
GRUPO GEMLSA S.A.S

Reviso:

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. DIEGO RODRÍGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Dr. DSCAR ALEXANDER MESA MESA
Asesor en Contratación Estatal de la Dirección General

Capitán de Corbeta **RICHARD PALACIOS PALACIOS**
Coordinador Grupo Mantenimiento- Supervisor

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

ANEXOS TECNICO No.01

Adjudicar el proceso de **Licitación Publica No. 008 del 2016** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) CALDERA NUEVA NO REMANUFACTURADA, OPTIMIZACION DE EQUIPOS, ESPACIOS FISICOS E INSTALACIONES E INTEGRACIÓN DE LAS CALDERAS A VAPOR EXISTENTES A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ULTIMA TECNOLOGIA"**, a la firma **GRUPO GEMLSA SAS** con **NIT: 900257051-4**, representada legalmente por el señor **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO** identificado con **CC No. 19.367.698 de Bogotá D.C.**, por el valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.299.516.309,00)**, por haber obtenido su oferta el mayor puntaje en las evaluaciones técnica y económica y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Los bienes a contratar se discriminarán en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores que el CONTRATISTA deberá mantener en toda su ejecución contractual.

GRUPO GEMLSA SAS con NIT: 900257051-4					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
SUMINISTRO EQUIPOS					
1	FABRICACIÓN Y PUESTA EN SITIO DE CALDERA PIROTUBULAR TIPO HORIZDNTAL DE TRES PASOS DE 350 BHP DE CAPACIDAD, CON SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO, QUEMADOR TIPD PAQUETE DUAL (GAS - ACPM), CAMARA HUMEDA, CONTROLES DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE CONSTRUIRA CUMPLIENDO LA NORMA ASME, CON SISTEMA DE OPERACIÓN POR MEDIO DE PANTALLA TACTIL.	UND	1	\$ 560.000.000	\$ 560.000.000
2	MOTOBOMBA TURBI DE INYECCION DE AGUA - REFERENCIA G6T - 15 HP 150 PSI	UND	1	\$ 18.600.000	\$ 18.600.000
3	SISTEMA DE SUPERVISIÓN MONITDREO Y CONTROL DE CALDERAS INSTALANDO UN MONITOR DE 50" EN LA OFICINA EL CUAL VISUALIZARA EN TIEMPO REAL LAS VARIABLES DE ACUERDO AL CUADRD ANEXO, SE DEJAN INTEGRADAS LAS SEÑALES DE LAS CALDERAS ACTUALES, INSTALANDO LOS ELEMENTOS DE REDES, TERMOCUPLAS, INDICADORES DE PRESIÓN, TRANSMISDRES, PLC, HATA LA OFICINA DESIGNADA POR LA ENTIDAD, INCLUYE EL SISTEMA DE CONTROL DE MANEJO DE MOTOBOMBAS DE INYECCIÓN DE AGUA	UND	1	\$ 158.000.000	\$ 158.000.000
SUBTOTAL					\$ 736.600.000
IVA				16%	\$ 117.856.000
TOTAL SUMINISTRO					\$ 854.456.000
SUMINISTRO, INSTALACION Y ADECUACION					
4	DESMONTE CALDERA DE 350 BHP MARCA KEWANNEE , INCLUYE DESCONEXIÓN DE LAS REDES DE INTERCONEXIÓN DE VAPOR, AGUA, ENERGIA ELECTRICA, RETIRO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE, DESMONTE DE CHIMENEA, TRASLADO DE ESTE EQUIPO AL ÁREA DE PARQUEADEROS DEL HOSPITAL.	UND	1	\$ 17.650.000	\$ 17.650.000
5	MANTENIMIENTO TANQUES DE GENERACION DE AGUA CALIENTE, EFECTUANDO CAMBIO DE UN SERPENTIN, REVISIÓN DE VALAVULAS Y CAMBIO DE ACCESORIOS EN MAL ESTADO.	UND	1	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000

	REPOSICION DE NIPLES, CARRECCION DE FUGAS, LIMPIEZA GENERAL.				
6	RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 2" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40, DEBIDAMENTE SOPORTADA INCLUYE ACCESORIOS DE INTERCONEXION, VALVULAS TIPO GLOBO, CHEQUES, VALVULAS SOLENOIDES, BRIDAS, EMPAQUES DESDE LA ESTACION DE BOMBEO PRINCIPAL HASTA LAS CALDERAS.	ML	72	\$ 468.000	\$ 33.696.000
7	RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 6" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40 DESDE LA SALIDA DE VAPOR DE CALDERAS HASTA LA INTERCONEXION DE RED PRINCIPAL EN EL CUARTO DE CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA, AISLADA EN CAÑUELA DE FIBRA DE VIDRIO PROTEGIDA CON CHAQUETA DE ALUMINIO INCLUYE ACCESORIOS DE INTERCONEXION, VALVULAS TIPO GLOBO, CHEQUES	ML	15	\$ 750.000	\$ 11.250.000
8	RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 3" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40 DESDE LA INTERCONEXION DE GAS HASTA LAS CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA, PROTEGIDA CON PINTURA SEGUN NORMA CON CALCOMANIAS DE DIRECCION DE FLUJO, VALVULAS DE CIERRE RAPIDO DE CORTE DE SUMINISTRO, REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA CON MANOMETROS INDICADORES DE PRESION, INCLUYE PRUEBAS RADIOGRAFICAS.	ML	36	\$ 590.000	\$ 21.240.000
9	RED DE TUBERIA DE DIAMETRO 2" EN ACERO AL CARBON CEDULA 40 DESDE LOS DRENAJES DE LOS EQUIPOS HASTA LA INTERCONEXION DE LA RED PRINCIPAL EN EL CUARTO DE CALDERAS DEBIDAMENTE SOPORTADA INCLUYE VALVULAS DE CORTE, ACCESORIOS DE INTERCONEXION.	ML	12	\$ 305.000	\$ 3.660.000
10	CHIMENEA DE DESALOJO DE GASES DESDE LA SALIDA DE LAS CALDERAS HASTA EL DUCTO PRINCIPAL EN LAMINA HR DE 3/16" PROTEGIDO CON PINTURA ALQUIDICA DE ALTA TEMPERATURA, INCLUYE CODOS DE DESVIACION, DEBIDAMENTE SOPORTADA, FLANCHADA CON EMPAQUES PARA ALTA TEMPERATURA.	ML	15	\$ 1.376.000	\$ 20.640.000
11	RED DE INTERCONEXION ELECTRICA DESDE EL TABLERO PRINCIPAL HASTA LAS CALDERAS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REQUERIDOS POR LOS EQUIPOS, SE INSTALARA UN BREAKER DE PROTECCION POR CADA EQUIPO, SE TENDRA DESE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DENTRO DEL CUARTO.	ML	40	\$ 329.000	\$ 13.160.000
12	DEMOLICION DE PISO TABLETA CUCUTA E:10 CM (INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA AUTORIZADA)	m2	400	\$ 19.800	\$ 7.920.000
13	DEMOLICION DE MUROS DE OFICINA (INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA AUTORIZADA)	m2	36	\$ 14.450	\$ 520.200
14	DESMONTE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE PUERTA PRINCIPAL	UN	1	\$ 1.156.450	\$ 1.156.450
15	DESMONTE E INSTALACION DE REJA DE ACCESO AL CUARTO DE CALDERAS	UN	1	\$ 740.000	\$ 740.000
16	DESMONTE E INSTALACION PUERTAS EN MADERA	UN	3	\$ 74.000	\$ 222.000
17	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 3500 PSI	m2	620	\$ 104.100	\$ 64.542.000
18	MALLA ELECTRODILATADA	Kg	2100	\$ 3.582	\$ 7.522.200
19	DILATACIONES PLACA DE CONCRETO	ml	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
20	PINTURA TRAFICO PARA PLACA DE CONCRETO	m2	620	\$ 17.088	\$ 10.594.560
21	PINTURA EPOXICA PARA MURD INTERIORES	m2	730	\$ 27.256	\$ 19.896.880
22	PINTURA EN VINILO PARA TECHO	m2	400	\$ 10.405	\$ 4.162.000
23	ADECUACION DE PASARELAS	ML	45	\$ 831.422	\$ 37.413.990
24	MANTENIMIENTO DE CARCAMOS Y SOPORTES PARA TUBERIA INCLUYE PINTURA, REPOSICION DE TRAMOS EN MAL ESTADO, SOLDADURAS, INSTALACION DE LA	GL	1	\$ 15.121.000	\$ 15.121.000

	SOPORTERIA FALTANTE.				
25	SUMINISTRO EINSTALACION DE LAMPARAS TIPD LED 60 * 60 SELLADAS INCLUYE CABLEADO ESECIALES PARA TRABAJO EN AMBIENTES HUMEDOS.	UND	10	\$ 536.800	\$ 5.368.000
26	INSTALACION DE SALIDAS PARA 60 LAMPARAS	UND	20	\$ 123.510	\$ 2.470.200
27	MANTENIMIENTO A LAS REDES EXISTENTES DENTRO DEL CUARTO DE CALDERAS, CAMBIO DE AISLAMIENTOS EN MAL ESTADO, CDRRECCION DE FUGAS, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TRAMPAS DE VAPOR.	GL	1	\$ 10.122.000	\$ 10.122.000
SUB TOTAL					\$ 381.567.480
ADMINISTRACION				8%	\$ 30.525.398
IMPREVISTOS				4%	\$ 15.262.699
UTILIDAD				4%	\$ 15.262.699
IVA SOBRE LA UTILIDAD				16%	\$ 2.442.032
TDAL SUMINISTRO, INSTALACION Y ADECUACION					\$ 445.060.309
GRAN TOTAL					\$ 1.299.516.309

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
UNA CALDERA A GAS NATURAL Y ACPM	
CALDERA PIROTUBULAR TIPO HORIZONTAL DE 350 BHP AUTOMATICA- MODULADA Y MONITOREADA CON CAPACIDAD DE TRABAJAR CON GAS NATURAL Y ACPM COMO COMBSTIBLE	
CAPACIDAD: 350 BHP	
COMBUSTIBLE: GAS NATURAL - ACPM	
CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 308 M3/H APROX GN - 105 GLS/H APROX DE ACPM	
GENERACION DE VAPOR: 12075 LIBRAS DE VAPOR/ HORA	
PRESION DE DISEÑO: 150 P.S.I	
PRESION DE TRABAJO: 100 P.S.I	
PRUEBA HIDROSTATICA: 225 P.S	
LONGITUD TOTAL: 614CM	
ANCHO TOTAL: 295 CM	
ALTO TOTAL: 270 CM	
PASO DE GASES: TRES	
TIPO DE CAMARA: HUMEDA	
CARGUE DEL EQUIPO EN FABRICA	
TRANSPORTE ESPECIAL HASTA EL HOSPITAL	
DESCARGUE EN PARQUEADERO	
INGRESO DEL EQUIPO Y UBICACIÓN EN LA BASE EXISTENTE	
CONSTRUCCION CUERPO DE LA CALDERA	
EL CUERPO DE LA CALDERA DUAL DEBE SER FABRICADO CON LAMINA HR CALIDAD ASTM A 516°70	
LA CHIMENEA DEBE SER DISEÑADA CON EL FIN DE OBTENER EL MAXIMO RENDIMIENTO DE LA CALDERA	
EL CUERPO DE LA CALDERA POSEE PUERTAS ATORNILLADAS PARA UN FACIL MANTENIMIENTO	
EL TIPO DE CAMARA DEBE SER CAMARA HUMEDA DE TRES PASOS	
CDNTRILES	
VALVULAS DE SEGURIDAD SEGÚN CODIGO ASME	
CONTROL NIVEL (COLUMNA DE AGUA) CON NIVEL VISIBLE	
CONTRO DE ENCENDIDO AUTOMATICO	
CONTROL DE LLAMA MEDIANTE FOTOCELDA INFRAROJA	
FUSIBLES DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL ELECTRICO EN EL CIRCUITO DE FUERZA	
RELEE TERMICO DE PROTECCION PARA LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA	
PROGRAMADOR ELECTRICO PARA CONTROLAR EL CICLO OPERATIVO DE LA CALDERA	
PILOTOS DE SEÑALIZACION CICLOS DE LA CALDERA	
MANOMETRO VISUAL PARA LA PRESION DE VAPOR	
NIVEL VISIBLE DE AGUA PARA EL VASO DE PRESION	

ESTABILIZADOR DE VOLTAJE
MANOMETRO LINEA DE COMBUSTIBLE ACPM EN P.S.I
MANOMETRO LINEA DE COMBUSTIBLE GAS COLUMNA DE AGUA
TOTALIZADOR GENERAL EN EL PANEL DE CONTROL
CHAPA GUANTERA EN EL PANEL DE CONTROL
CONTROL DE PRESION DE ALTA EN LA LINEA DE GAS
CONTROL DE PRESION DE BAJA EN LA LINEA DE GAS
CONTROL DE PRESION PRESURRETRO
UN QUEMADOR
TIPO PAQUETE DE TIRO FORZADO DISEÑADO PARA QUEMAR GAS NATURAL O ACPM
VENTILADOR DE SUCCION CONTROLADA MEDIANTE DAMPER
MOTOR TRIFASICO PARA LA INYECCION DEL AIRE Y ACPM
TREN DE GAS PARA LA INYECCION DE COMBUSTIBLE
ELECTRODOS PARA IGNICION
BOQUILLA DE ATOMIZACION PARA EL COMBUSTIBLE LIQUIDO ACPM
VALVULA MAGNATROL PARA EL MANEJO DEL COMBUSTIBLE
BOQUILLA DE ENCENDIDO PILOTO LINEA DE ACPM
UN TABLERO DE CONTROL
TIPO PANEL
MONTADO SOBRE UNA BANDEJA CON RIELES Y CANALETAS
FUSIBLES DE PROTECCION PARA EL CIRCUITO DE FUERZA
PILOTOS INDICADORES ENCENDIDO, INYECCION DE COMBUSTIBLE, CHISPA, BAJO NIVEL DE AGUA Y APAGADO
SWICH MULETILLA DE ENCENDIDO GENERAL
SWICH DE INYECCION DE AGUA AUTOMATICA Y MANUAL
ACCESORIOS
VALVULA TIPO GLOBO SALIDA DE VAPOR
VALVULA DE CIERRE RAPIDO PARA EL DRENAJE DE LA COLUMNA DE AGUA
VALVULA TIPO GLOBO PARA EL DRENAJE DEL VASO DE PRESION
VALVULA DE CIERRE RAPIDO PARA LA PURGA DE LOS CONTROLES DE PRESION
MIRILLA DE INSPECCION PARA LA LLAMA
MANOMETROS DE PRESION LINEAS DE COMBUSTIBLES
NIVEL VISIBLE VASO DE PRESION
VALVULA SOLENOIDE LINEA PRINCIPAL DE ACPM
VALVULAS SOLENOIDE LINEA PRINCIPAL PILOTO ACPM
REGULADOR PARA GAS DE SEGUNDA ETAPA LINEA PRINCIPAL
VALVULAS DE CIERRE RAPIDO LINEAS PRINCIPAL Y PILOTO
UN AISLAMIENTO TERMICO
FIBRA DE VIDRIO CON ESPESOR DE 2" MARCA FIBERGLASS
CHAQUETA EXTERIOR EN LAMINA ACERO INOXIDABLE SATINADA
UNA CHIMENEA
EN DIAMETRO DE 50CM
CAPACIDAD: 350 BHP
CONTROL DE TEMPERATURA : TERMOMETRO ANALOGO
TOMA DE GASES: UNION PARA TOMA Y EFICIENCIA DE LA CALDERA
MATERIAL: HR 1/8"
LONGITUD: HASTA LA INTERCONEXION CON EL DUCTO DE DESCARGA EXISTENTE
EMPALMES: FLANCHES HR 3/16" CON EMPAQUE / TORNILLOS
DUCTOS HORIZONTALES: SE INSTALARAN CODOS YEE Y SEMICODOS
CONTROL DE TEMPERATURA : TERMOMETRO ANALOGO
SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGUN NORMA TECNICA

Q

PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA	1
UNA RED DE VAPOR	2
DESDE LA CALDERA HASTA LA INTERCONEXION DE LA RED EXISTENTE	3
EN TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40 DIAM 6"	4
LAS UNIONES SERAN SOLDADAS Y APLICA EL AWS, ASME O API	5
AISLAMIENTO TERMICO EN FIBRA DE VIDRIO DE ALTA DENSIDAD	6
CHAQUETA EXTERIOR AISLAMIENTO EN ACERO INOXIDABLE	7
SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TÉCNICA	8
PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA	9
UNA RED DE ALIMENTACION DE AGUA CALIENTE DESDE EL TANQUE DE CONDENSADOS HASTA LA CALDERA	10
EN TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40 DIAM 2"	11
CON ACCESORIOS CON CAPACIDAD DE 150 P.S.I.	12
MOTOBOMBA DE ATA PRESION CON MOTOR PARA INYECCION DE AGUA A LA CALDERA	13
ACCESORIOS CHEQUES, VALVULAS, FILTROS Y VALVULA SOLENOIDE BRIDADO	14
SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA	15
PINTURA Y SEÑALIZACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA	16
UNA RED DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE GAS NATURAL	17
DESDE EL PUNTO DENTRO DEL CUARTO DE CALDERAS HASTA EL EQUIPO}	18
TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40	19
ACCESORIOS Y VALVULAS PARA GAS NATURAL	20
TREN DE GAS: REGULADOR DE SEGUNDA ETAPA, FILTRO PARA GAS, MANOMETRO AGUAS ARRIBA ESCALA EN P.S.I MANOMETRO AGUAS ABAJO EN PULGADAS EN COLUMNA DE AGUA	21
LINEA DE VENTEO DE GAS NATURAL DESDE LA CALADERA HASTA EL DUCTO EXISTENTE	22
MANGUERA DE INTERCONEXION HOMOLOHADA POR GAS NATURAL	23
VALVULA DE CIERRE RAPIDA PARA GAS NATURAL TIPO BRIDADO	24
SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA	25
PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA	26
UNA RED DE ALIMENTACION COMBUSTIBLE ACPM	27
DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA EL EQUIPO	28
TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40	29
ACCESORIOS Y VALVULAS PARA ACPM	30
FILTRO PARA COMBUSTIBLE LIQUIDO ACPM	31
VALVULA DE CIERRE RAPIDO PARA COMBSTIBLES LIQUIDOS	32
SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA	33
PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA	34
UNA RED DE DRENAJE CALDERA	
TUBERIA ACERO AL CARBON SCH-40	
ACCESORIOS EN ACERO AL CARBON CON CAPACIDAD DE 150 P.S.I.	
SOPORTERIA Y ANCLAJES SEGÚN NORMA TECNICA	
PINTURA Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA NORMA	
UNA UNIDAD DE CONTROL Y PROGRAMACION	
LA CALDERA DEBE CONTAR CON PANTALLA TACTIL COLOR Y GRAFICAS DE 7" DE TAMAÑO DE 800X480 PÍXELES, Y	
PLC QUE MANEJE PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN EN LA CUAL SE DEBE VISUALIZAR EL ESTADO EN TIEMPO REAL DEL	
FIUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, HISTORICO DE FALLAS CON HORA Y FECHA, FALLAS SI SE PRESENTAN EN TIEMPO	
REAL. TIEMPO DE OPERACIÓN ACUMULADO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS, COMO PRESION BOMBAS DE INYECCION	
DE AGUA, QUEMADOR PRESION DE OPERACIÓN DE LA CALDERA, TEMPERATURA DE SALIDA DE GASES	
DESMONTE CALDERA ACTUAL (KEWANNE)	
DESCONEXION DE RED DE AGUA DE ALIMENTACION	

DESCONEXION ELECTRICA
DESCONEXION DE COMBUSTIBLE
DESCONEXION DE DRENAJEDESCONEXION CHIMENEA
DESCONEXIONDE DRENAJE Y PURGAS
TRASLADO HASTA EL PARQUEADERO
DEMOLICION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
DESMONTE SISTEMA DE FILTRACION PISCINA
DEMOLICION BASE SOPORTE SISTEMA DE FILTRACION PISCINA
DEMOLICION MURO SISTEMA DE FILTRACION PISCINA
DESMONTE REJA DE ACCESO AREA DE CALDERAS
DESMONTE TANQUE DE PURGAS
DEMOLICION OFICINAS
DESMONTE PUERA DE ACCESO PRINCIPAL
OBRAS CIVILES DE REPOSICION
CONSTRUCCION OFICINAS CONSERVANDO LOS ACABADOS EXISTENTES COMO MINIMO
INSTALACION PUERTA DE ACCESO
INSTALACION SISTEMA DE FILTRACION PISCINA
MONTAJE REJA DE ACCESO AL AREA DE CALDERAS
CONSTRUCCION BASE SISTEMA DE FILTRACION PISCINA
CONSTRUCCION MURO SISTEMA DE FILTRACION PISCINA
INSTALACION TANQUE DE PURGAS
DEMOLICION PISO EN TABLETA DE GRESS
CONSTRUCCION PISO CON PINTURA EPOXICA
SEÑALIZACION Y DEMARCACION SEGÚN NORMAS APLICABLES
CONSTRUCCION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA INSTALACION DE LAMPARAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 LAMPARAS LED

ESPECIFICACIÓN

COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

- El oferente deberá suministrar por escrito la información referente a su infraestructura.
- Instalaciones físicas y administrativas: Contar con instalaciones adecuadas para las pruebas de los equipos objeto del presente proceso, especificando su ubicación y describiendo brevemente su capacidad instalada, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo.
- Ubicación de las sedes o sucursales, si tuviere.
- Contar con un establecimiento comercial y de atención técnica donde demuestre stock de repuestos y mano de obra calificada para la ejecución del proyecto y el servicio post venta.

Se realizará una visita técnica a las instalaciones de los oferentes que entreguen propuesta, en donde se pueda evidenciar que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las pruebas; se verificará que cuentan con el espacio y herramientas mínimas que se requieren para ejecución de las mismas:

- Registrador certificado para pruebas hidrostáticas según código ASME y de transmisión de datos, para verificar mediante un software los resultados de las pruebas aplicadas.
- Equipos básicos como: bomba de prueba hidrostática, oxicorte, soldadura para electrodo revestido, expander neumático o eléctrico.
- Analizador de eficiencia y de gases de combustión.

COMPROMISO DE SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR

El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación con el HOMIC, durante la jornada laboral ofrecida.

COMPROMISO PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente mediante escrito garantizara que los equipos y sus accesorios suministrados durante la ejecución del contrato serán nuevos, originales, de la mejor calidad, no re-manufacturados y que el suministro se prestará con efectividad y oportunidad.

8

GARANTIAS TÉCNICAS

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- El adjudicatario debe presentar compromiso por escrito mediante el cual se obliga a desarrollar el proyecto de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.
- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de dos (2) años por cada ítem a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones (2 años), teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo del supervisor del contrato. La legalización del equipo se completa cuando se entreguen todos los documentos y se realicen las capacitaciones.
- El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal de mantenimiento con base a las pruebas realizadas, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.
- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo exigido por la Entidad o el descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía por parte del contratante se deben realizar los mantenimientos preventivos indicados por el fabricante. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad indicada por el fabricante.
- El oferente adjudicatario deberá ofrecer como mínimo los mantenimientos preventivos / correctivos que sean necesarios de acuerdo a la especificaciones del fabricante de los equipos, durante el mismo tiempo de la garantía mínima de dos (2) años o el que se establezca en la ficha técnica de los equipos.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante la disponibilidad de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo debe provenir del fabricante para garantizar la integridad e idoneidad del mismo.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central o fuera del mismo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes bajo su propia cuenta y riesgo y asumiendo los costos que ello implique para preservar la total funcionalidad del mismo.

Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

6.2.6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor para días laborales corrientes y para fines de semanas y/o festivos cuarenta y ocho (48) horas.

La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el oferente suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El oferente asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado, se deberá poner

un equipo de backup de inmediato. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deber ser remplazado por uno totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.	
DOCUMENTO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE Documento de Certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante suscrito por el representante legal del fabricante. Los equipos ofertados por el proponente deberán contar una garantía mínima de dos (2) años expedida directamente por el FABRICANTE del equipo, sin detrimento de que el fabricante ofrezca una garantía mayor en la ficha técnica del mismo. En caso que el proponente no sea el fabricante, se deberá adjuntar certificación de garantía expedida por el fabricante de los equipos y/o distribuidor autorizado con fecha de expedición menor o igual a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente no sea el fabricante de los equipos, adicionalmente se deberá allegar certificación de Distribuidor Autorizado de los equipos, en donde conste que el proponente tiene la capacidad técnica de atender las garantías requeridas o que la garantía la ofrece el fabricante directamente, y que cuenta con la infraestructura en el país para hacerlo. En caso que la certificación sea expedida por el Distribuidor Autorizado, el oferente deberá anexar la certificación de Fábrica que acredite al Distribuidor Autorizado, en las mismas condiciones arriba definidas. NOTA: <u>El Catálogo original y/o Manual, para la evaluación de cada una de las especificaciones técnicas excluyentes, se debe entregar en carpeta ó anexo separado de la propuesta.</u>	
CERTIFICACIÓN ASME El oferente deberá certificar que los equipos a suministrar cumplen con la norma ASME (American Society of Mechanical Engineers). Certificado que deberá entregar junto con la oferta	
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El proponente, debe tener la logística e infraestructura necesaria para realizar la entrega de los equipos y deberá certificar la calidad de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento.	
TRANSPORTE E INSTALACIÓN Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación eléctrica, infraestructura, entre otros, estarán a cargo del OFERENTE, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento.	
CAPACITACIÓN El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador de los equipos a instalar, la cual comprenderá: - Capacitación al personal de operación de las calderas en mantenimiento y operación de las mismas de acuerdo a las especificaciones del fabricante, una vez se reciba a satisfacción la instalación de la caldera y por el término mínimo de un año; para tal fin deberá anexar el respectivo cronograma. - La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). - Solución de errores o fallas menores que puedan presentarse. - Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. - La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe grupo de mantenimiento (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación). - La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz. - Para el desarrollo de las capacitaciones al personal técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído. - Entrega de dos manuales en español junto con el certificado de capacitación a cuatro operarios del equipo.	
RECEPCIÓN DEL EQUIPO El equipo entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud	

1 mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.
2 Al momento de la recepción de los equipos se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo
3 y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN. (si aplica)
- **Carta de garantía del fabricante:** debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente estudio previo y debe especificar los años ofertados, los cuales deben ser iguales o mayores a la garantía mínima requerida.
- **Cronograma de mantenimiento preventivo** del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (04) meses durante el tiempo de garantía.
- **Protocolo de Mantenimiento** carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán a los equipos durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- **Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento.** Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones, celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- **Manuales requeridos:** El proveedor seleccionado debe entregar dos ejemplares al finalizar el proyecto de la información técnica requerida así:

- ❖ Manual de Operación y de Servicio
- ❖ Manual de Partes, Despiece y Diagramas de Circuitos
- ❖ Manual de Ajustes
- ❖ Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Departamento de mantenimiento de la institución: una (01) copia impresa de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (01) copia en medio magnético (CD ó DVD)

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Número del Contrato: _____

Contratista: _____

Fecha de inicio de Garantía: _____

Fecha de Finalización de Garantía: _____

Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC - Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a imponer las multas pertinentes.

MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía mínima exigida, más la ofrecida para la ponderación técnica o la establecida en la ficha técnica. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo y siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (08) horas, el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios.

El mantenimiento preventivo/correctivo debe hacerse de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía mínima exigida, más la ofrecida para la ponderación técnica o la establecida en la ficha técnica. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien, pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cual debe ser entregado al personal del Grupo de Mantenimiento de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central, conforme a lo inicialmente establecido en la oferta.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato el proponente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal:

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO

Ingeniero Mecánico con experiencia general superior a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, con especialización en control ambiental y experiencia específica mínima de cuatro (4) años, sin tener en cuenta traslajos, como director de proyectos en fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.

UN (1) RESIDENTE DE PROYECTO:

Ingeniero Civil con experiencia general superior a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica mínima de cuatro (4) años sin tener en cuenta traslajos como residente de obra en proyectos de fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.

UN INGENIERO ELECTRÓNICO

Un ingeniero electrónico con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y experiencia específica mínima de cuatro (4) años, sin tener en cuenta traslajos como técnico electrónico en proyectos de fabricación y/o instalación y/o mantenimiento de equipos industriales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta las certificaciones de los entes contratantes, expedida por la persona facultada para tal fin en la correspondiente persona natural o jurídica.

826

150

CONTRATO N° /2016

Pág. 28 de 28

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Pliego de Condiciones Definitivo realizada por el **HOSPITAL** y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **15 SET. 2016**

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGD
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
Representante Legal Principal
GRUPO GEMLSA S.A.S

Reviso

P.D. CÉSAR PEREZ
Comité Económico Evaluador

TC. EDWARD GUSTAVO VALDERRAMA NIÑO
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual - OFAJ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34